

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° GG- 026 -2020-R**

Callao, 04 MAYO 2020

VISTO:

El Informe N.º GCAF.GL.4.112.2020 de fecha 04.5.2020 emitido por la Gerencia Central de Administración y Finanzas, el Informe N.º GAJ.1. 184.2020.I de fecha 30.4.2020 emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el Informe N.º GCAF.GL.4.110. 2020.I de fecha 27.4.2020 emitido por la Gerencia de Logística y Memorandos N.º GCAF.GF.2.145.2020.M, N.º GCAF.GF.2.146.2020.M y N.º GCAF.GF.2.149.2020.M, emitidos por el Área de Presupuesto de la Gerencia de Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de proceder al cumplimiento de la normativa vigente sobre contrataciones del Estado, mediante Resolución de Gerencia General N.º GG.010. 2020.R de fecha 28.1.2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de CORPAC S.A. para el periodo del año fiscal 2020; asimismo, mediante Resolución N.º GG-025-2020-R. de fecha 17.04.2020 la Gerencia General aprobó la segunda versión del Plan Anual de Contrataciones del Plan anual de CORPAC S.A.

Que, el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344. 2018.EF señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el artículo 15º de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, establece que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, de conformidad con el artículo quinto de las disposiciones complementarias transitorias del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, al Reglamento de Organización y Funciones y al Manual de Organización y Funciones, la elaboración del Plan Anual de Contrataciones recae en la Gerencia de Logística por ser el Órgano Encargado de las Contrataciones;

Que, mediante Memorandos N.º GCAF.GF.2.145. 2020.M, N.º GCAF.GF.2.146. 2020.M y N.º GCAF.GF.2.149. 2020.M, el Área de Presupuesto de la Gerencia de Finanzas indicó que se cuenta con la cobertura presupuestal para las contrataciones que serán incluidas en la tercera versión – segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones para el presente ejercicio;

Que, en tal sentido, la Gerencia de Logística sustentó los motivos por los cuales considera procedente las inclusiones detalladas en el anexo N.º 1 concluyendo que se debe proceder con la aprobación de la tercera versión – segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de CORPAC S.A. para el periodo 2020, en virtud a que se cuenta con la cobertura presupuestal, asimismo, se cumple con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE y la Directiva N.º 002.2019.OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones;

Que, por lo indicado en el párrafo precedente, lo señalado por la Gerencia de Logística a través del Informe N.º GCAF.GL.4.110. 2020.I y contando con la cobertura presupuestal garantizada por la Gerencia de Finanzas a través de su Área de Presupuesto, se cumple con los requisitos y formalidades para la aprobación de la tercera versión– segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, en ese sentido, en el marco de lo sustentado por la Gerencia de Logística, corresponde que la aprobación de la tercera versión – segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2020 se realice de la forma prevista en el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, por lo tanto, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8º de la Ley de Contrataciones del Estado, el titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva de conformidad con sus normas de organización ejerce las funciones previstas en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, en consecuencia, la aprobación de la tercera versión – segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal 2020 de CORPAC S.A., corresponde ser aprobado por la Gerencia General en su calidad de titular de la Entidad de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Gerencia General N.º GG.011. 2020.R de fecha 5.2.2020;



Que, de conformidad al sustento de los documentos señalados en el visto y lo dispuesto por el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, esta gerencia en uso de sus facultades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la tercera versión – segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de CORPAC S.A., para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2020, el mismo que como anexo N.º 1 forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la tercera versión – segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones se encuentre a disposición de los interesados en la Gerencia de Logística de CORPAC SA, a costo de reproducción.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Gerencia Central de Administración y Finanzas a través de la Gerencia de Logística, publique la presente resolución de modificación del Plan Anual de Contrataciones de CORPAC S.A. 2020 en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles a la fecha de su aprobación; así como se publique el mencionado instrumento en el portal web de la empresa.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.


JORGE LUIS CHAVEZ CATERIANO
GERENTE GENERAL
CORPAC S.A.

ANEXO N° 1 INCLUSIONES

2DA VERSIONI - PRIMERA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE CORPAC S.A. EJERCICIO 2020

N REF	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION S/.	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION EN US\$	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE PRESUPUESTO	PARTIDA PRESUPUESTAL	GERENCIA USUARIA	OEC
69	POR LA ENTIDAD	CONTRATACION DIRECTA	BIENES	NO	ADQUISICION DE MASCARILLAS Y ALCOHOL EN GEL PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO Y PARA LAS SEDES AEROPORTUARIAS	S/ 297,266.00		RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	MAYO	OPERATIVO	213011	GERENCIA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO / GERENCIA DE GESTION AEROPORTUARIA	CALLAO
70	POR LA ENTIDAD	CONTRATACION DIRECTA	SERVICIOS	NO	SERVICIO TRANSPORTE DE PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA LA SEDE CENTRAL	S/ 49,324.00		RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	MAYO	OPERATIVO	231004	GERENCIA DE LOGISTICA	CALLAO

S/ 346,590.00

